



COMUNICADO DE PRENSA

COM 14-2020

La Corte de Constitucionalidad declaró **con lugar la solicitud de Aclaración** que presentó el Congreso de la República de Guatemala con relación al amparo provisional otorgado por este Tribunal, en auto de fecha 02 de marzo de 2020, sobre reformas a la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Conforme a la doctrina general del derecho y ordenamiento jurídico guatemalteco, el proceso legislativo finaliza con la entrada en vigencia de la ley por lo que, al suspender el acto de aprobación del proyecto de ley, una de las etapas del proceso legislativo, **quedan suspendidos de igual manera la sanción, promulgación, publicación en el Diario de Centro América y adquisición de vigencia de dicha ley.**

En cuanto a la solicitud de ampliación presentada, la Corte de Constitucionalidad la declaró sin lugar.

Guatemala, 05 de marzo de 2020